

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## DECRETO No. LXII-263

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA CONDICIÓN DE TAMAULIPECO AL CIUDADANO TOMÁS RAÚL URTUSÁSTEGUI GONZÁLEZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 50. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas otorga la calidad de tamaulipeco al Ciudadano Tomás Raúl Urtusástegui González en atención a la solicitud que presentara ante esta Representación Popular, mediante la cual manifestó su deseo de obtener tal condición, a cumplir el requisito previsto en la fracción III del artículo 5o. de la Constitución Política local.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO**. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



## SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del año 2014. DIPUTADO PRESIDENTE

MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO

DIPUTADA SECRETARIA

**DIPUTADA SECRETARIA** 

IRMA LETICIA TORRES SILVA

PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA CONDICIÓN DE TAMAULIPECO AL CIUDADANO TOMÁS RAÚL URTUSÁSTEGUI GONZÁLEZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 50. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.







Cd. Victoria, Tam., 30 de junio del año 2014.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PALACIO DE GOBIERNO CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-263, mediante el cual se otorga la condición de tamaulipeco al Ciudadano Tomás Raúl Urtusástegui González, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 5o. de la Constitución Política Local.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADASECRETARIA

IRMA LETICIA TORRES SILVA

DIPUTADA SECRETARIA

PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ